

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de abril de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**02. Asuntos urgentes de trámite**

**02.01. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad**

**02.01.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la normativa de Grupos de Innovación Docente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)

**ANEXO I: MODELO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNED**

1. Nombre del Grupo:
2. Acrónimo:
3. Coordinador:

Nombre y apellidos:  
DNI:  
Departamento/Escuela/Facultad:  
Teléfono de contacto:  
Correo electrónico:

4. Componentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEPARTAMENTO/ ESCUELA/FACULTAD	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

5. Ubicación:
6. Descripción de los objetivos del Grupo de Innovación:

7. Líneas de trabajo:

8. Plan de actividades previstas durante el próximo año:

9. Resultados esperados:

10. Necesidades formativas:

**Adjuntar el curriculum vitae de los miembros del Grupo de Innovación Docente**

En Madrid, a        de        de 201

Firma del Coordinador del Grupo de  
Innovación Docente

Visto Bueno del Decano/Director de  
la Facultad/Escuela

**ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA  
EL REGISTRO DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

1. Experiencia aportada por los miembros del grupo y particularmente del coordinador del mismo, referida a la INNOVACIÓN DOCENTE en los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.

- Formación acreditada.
- Material docente elaborado (publicaciones, software, etc.) con relación a asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED.
- Proyectos de Innovación Docente en los que ha participado.
- Conferencias, mesas redondas, etc., en las que se ha participado como ponente.
- Actividades docentes asumidas al margen de las obligaciones estrictamente docentes (es decir, al margen de la impartición de clases, evaluación y tutorías).
- Publicaciones en revistas docentes relacionadas con actividades de innovación llevadas a cabo en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED.
- Trabajos aceptados en Jornadas y Congresos de educación, nacionales o internacionales relacionados con actividades de innovación llevadas a cabo en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED.
- Impartición de cursos, seminarios, talleres u otras actividades formativas referidos a innovación educativa y cuya duración haya sido igual o superior a seis horas.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS

2. Evaluación de la trayectoria del equipo.

- Existencia de una trayectoria en innovación educativa de sus miembros en temas coincidentes y de responsabilidades docentes comunes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

3. Rendimiento académico:

- Tasa de evaluación alcanzada en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente, siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación.
- Tasa de éxito en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente,

siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación.

- Valoración global por parte de los estudiantes en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente superior al 75%; siempre que al menos un 8% de los estudiantes haya respondido a las encuestas de evaluación de la actividad docente.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

#### 4. Evaluación de la propuesta de trabajo.

- Carácter innovador del tipo de actuaciones que el grupo se propone emprender en los próximos meses e interés de los objetivos más significativos que se pretende alcanzar en relación con las líneas de actuación a las que se adscribe.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS

La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 30 puntos.

**ANEXO III: MODELO DE LA MEMORIA ANUAL DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

1. Nombre del Grupo:
2. Breve descripción de los objetivos del Grupo de Innovación:

3. Líneas de trabajo:

4. Actividades realizadas durante el año:

5. Resultados alcanzados:

6. Breve plan de trabajo para el próximo curso:

7. Nuevas necesidades formativas:

**Adjuntar documentación y materiales generados**

En Madrid, a        de        de 201

Firma del Coordinador del Grupo de  
Innovación Docente

Visto Bueno del Decano/Director de  
la Facultad/Escuela

## **ANEXO IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRABAJO ANUAL DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

### 1. Proyectos de Innovación Docente:

- Proyectos de Innovación Docente concedidos en Convocatorias Oficiales de la UNED o de otros organismos e instituciones reconocidos (1 punto).

### 2. Acciones de difusión:

- Publicaciones en revistas o libros relacionadas con la innovación docente llevada a cabo en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED. La puntuación se obtendrá siguiente el baremo de las publicaciones de los grupos de investigación de la UNED:
  - i. Grupo A: 2 puntos.
  - ii. Grupo B: 1.6 puntos.
  - iii. Grupo C: 0.8 puntos.
  - iv. Grupo D: 0.4 puntos.
  - v. Grupo E: 0.2 puntos.
- Participación en redes de innovación docente (0.3 puntos)
- Participación como ponente en Jornadas o Congresos de Innovación Docente (0.4 puntos).

### 3. Actividades de formación:

- Participación como ponente en cursos, seminarios, talleres u otras actividades formativas vinculadas a la Innovación Docente (0.5 puntos).
- Asistencia a cursos, seminarios, talleres u otras actividades formativas vinculadas a la Innovación Docente (0.3 puntos).

### 4. Creación de materiales y documentos para la mejora y la Innovación Docente:

- Elaboración de nuevos materiales vinculados a acciones de innovación docente (material electrónico, audiovisual, etc.) en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED puestos gratuitamente a disposición de los estudiantes (2 puntos).

### 5. Rendimiento académico:

- Tasa de evaluación alcanzada en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente, siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación (0.75 puntos).

- Tasa de éxito en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente, siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación (1.25 puntos).
- Valoración global por parte de los estudiantes en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente superior al 75%; siempre que al menos un 8% de los estudiantes haya respondido a las encuestas de evaluación de la actividad docente (1.5 puntos).

6. Plan de trabajo:

- Cumplimiento del plan de trabajo anual (1 punto)
- Resultados alcanzados (1 punto)
- Nueva propuesta de trabajo para el próximo curso (1 punto)

7. Premios y distinciones:

- Premios y distinciones en materia de Innovación Docente otorgados por organismos o instituciones de prestigio reconocido (1 punto)

La puntuación mínima para seguir siendo reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 7 puntos.

**ANEXO V: MODELO PARA LA SOLICITUD DE ALTA/BAJA COMO  
MIEMBRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita el alta/baja de:

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Departamento/Facultad/Escuela:
- Correo electrónico:

Por los siguientes motivos:

En caso de ALTA, adjuntar el curriculum vitae.

En Madrid, a            de            201

Firma del Coordinador del Grupo de  
Innovación Docente

Firma del solicitante

**ANEXO VI: MODELO PARA LA SOLICITUD PARA LA FUSIÓN DE DOS  
O MÁS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita la incorporación al citado grupo de los componentes del Grupo de Innovación Docente:

En Madrid, a            de            201

Firma del Coordinador del Grupo de  
Innovación Docente

Firma del Coordinador del Grupo de  
Innovación Docente (Grupo  
fusionado)

**ANEXO VII: MODELO PARA LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE  
COORDINADOR DE UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Es sustituido como coordinador por Dº/Dª:

En Madrid, a            de            201

Firma del solicitante

Firma del nuevo Coordinador del  
Grupo de Innovación Docente

**ANEXO VIII: MODELO PARA LA SOLICITUD PARA LA DISOLUCIÓN  
DE UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita la disolución del mismo.

En Madrid, a            de            201

Firma del Coordinador del Grupo de Innovación Docente

**ANEXO IX: MODELO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN  
UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita el certificado de participación en el Grupo de Innovación Docente de los miembros:

- Dº/Dª:

En Madrid, a            de            201

Firma del Coordinador del Grupo de Innovación Docente

## NORMATIVA DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

### Preámbulo

Una de las líneas estratégicas de actuación del sistema universitario español es la renovación docente de las enseñanzas. En este sentido, las universidades se han visto forzadas a cambiar debido a una serie de factores nuevos que han aparecido durante los últimos años, los cuales han ofrecido a su vez una oportunidad para mejorar los procesos formativos. Entre estos factores podemos destacar:

- Cambios metodológicos originados por la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Reducción de la relación entre la oferta y la demanda de las plazas de nuevo ingreso en muchas de las titulaciones universitarias.
- Mayor presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema educativo universitario, proporcionando recursos que faciliten el ingreso del estudiante novel y favorezcan el desarrollo personal y profesional de los egresados de acuerdo a la coyuntura laboral actual.

Para abordar este cambio, y aprovecharlo como una oportunidad de renovación, resulta fundamental establecer un marco para el reconocimiento del profesorado que oriente esfuerzos y alcance logros en las actividades de innovación docente.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) contempla una serie de estrategias, entre las que destaca la formación y el apoyo al profesorado, para que desarrolle metodologías que favorezcan un aprendizaje activo, autónomo y colaborativo. Su finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la renovación del modelo educativo de la UNED.

Una manera de concretar esta formación y apoyo es la creación de Grupos de Innovación Docente que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en las prácticas docentes y cuya constitución se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación activa del profesorado en equipos estables que lleven a cabo acciones de renovación y de innovación de metodologías educativas.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y de formación para el desarrollo profesional del profesorado.
- Generar un impacto real en la práctica docente y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza.

- Proporcionar espacios y vías de reflexión para cuestionar y repensar la práctica docente y proponer otras nuevas fundamentadas en un conocimiento teórico y práctico.
- Incrementar el número de especialistas en diversos temas de innovación docente capaces de impulsar la formación y preparación de nuevos grupos.
- Otorgar mayor reconocimiento, proyección y difusión a las acciones de innovación educativa así como al profesorado implicado.

Por las razones anteriores, se establece el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente de la UNED, los cuales servirán para agrupar a los profesores interesados, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos homogéneos.

A través de esta iniciativa se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que se dedican a la innovación docente reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.

La constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente se regirá por la siguiente normativa, que se presentará para su aprobación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

## Naturaleza y líneas de actuación

### Artículo 1. Definición

Los Grupos de Innovación Docente son equipos de trabajo integrados por personas que colaboran de forma estable en la puesta en marcha de actividades de innovación y mejora docente en el ámbito de la UNED. Entre estas actividades se pueden destacar: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación docente, la formación de personal docente, la elaboración de materiales didácticos y educativos, y el desarrollo de publicaciones, experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia. Para ello recibirán apoyo institucional, que se concretará en el reconocimiento profesional, la incentivación y, en función de la disponibilidad presupuestaria de la UNED en cada ejercicio económico, el acceso a un soporte económico para las actividades propias de los objetivos propuestos.

### Artículo 2. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad, con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de estas líneas:

- Diseño o renovación de metodologías activas que faciliten la participación del estudiante en el aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
- Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
- Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) y que abarquen diferentes titulaciones.

Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas Líneas de Actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

## Composición y tamaño

### Artículo 3. Coordinador

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador serán:

- Actuar como responsable y persona de contacto del grupo, al mismo tiempo que ejercerá la representación del mismo.
- Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes del Grupo de Innovación.
- Realizar el seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo de Innovación.
- Verificar que cada miembro del Grupo de Innovación ha realizado el trabajo requerido para obtener el correspondiente certificado de participación y aprovechamiento.
- Presentar el informe anual de las actividades realizadas.

El cese del coordinador podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida al Rector y firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. Junto a la solicitud se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos, o, en su caso, la supresión del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de trabajo y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

### Artículo 4. Composición

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

- Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, de acuerdo a la justificación que realice el coordinador del Grupo de Innovación Docente, se podrán incorporar docentes de otras universidades. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.
- Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación.
- Cada persona pertenecerá a un único Grupo de Innovación Docente, aunque pueda colaborar en otros. En todo caso, deberá elegir su adscripción a un único Grupo de Innovación Docente.

- A título de desarrollo de proyectos, podrán integrarse estudiantes, profesores tutores y PAS, que recibirían certificación por la colaboración.

#### Artículo 5. Tamaño

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. En el caso que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente.

No se fija un número máximo de integrantes.

### **Constitución**

#### Artículo 6. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que le represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

#### Artículo 7. Ubicación

Cada Grupo de Innovación Docente tendrá su sede en la Facultad o Escuela en la que el coordinador desarrolle su actividad.

Así mismo, todas las solicitudes de reconocimiento como Grupo de Innovación deberán ir acompañadas del “visto bueno” de los Directores o Decanos de la Escuela o Facultad en la que se ubique.

#### Artículo 8. Registro

En el IUED se llevará un registro: “Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”, donde estarán registrados todos los Grupos de Innovación Docente de la UNED que así hayan sido reconocidos.

Una vez aprobada esta normativa por el Consejo de Gobierno de la UNED, se realizará, con carácter excepcional, una primera convocatoria en la que se fijará un plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes de registro. Las que se reciban en dicho plazo se resolverán excepcionalmente en los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta normativa. Una vez finalizado este primer período excepcional, se realizará una convocatoria anual para la confirmación de los grupos ya existentes, el reconocimiento de nuevos grupos y la modificación de grupos actualmente reconocidos.

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED. La solicitud se realizará a través de la cumplimentación del anexo I “Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”. El Registro de Grupos de Innovación Docente será responsabilidad del IUED.

Se adjuntará también el curriculum vitae de los miembros del Grupo de Innovación Docente y, en el caso de que exista experiencia previa como equipo, deberán incluir, además, las líneas de investigación que han desarrollado, junto con las publicaciones, ponencias, proyectos de innovación docente, así como cualquier otro material desarrollado por el equipo. Dicha documentación se enviará a través de correo electrónico a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo a los criterios del Anexo II “Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente”. La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 30 puntos. El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado en Consejo de Gobierno.

#### Artículo 9. Seguimiento

La Comisión de Metodología y Docencia asegurará el adecuado funcionamiento de los distintos Grupos de Innovación Docente mediante una evaluación anual de su actividad. Cada año, una vez abierta la convocatoria anual, el Grupo de Innovación Docente, por medio del coordinador, enviará al IUED a través del correo electrónico [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es) una memoria de actividad (Anexo III “Modelo de la Memoria Anual de Grupos de Innovación Docente”). Para la valoración de la memoria se seguirán los criterios e indicadores reflejados en el Anexo IV “Criterios de valoración del trabajo anual de los Grupos de Innovación Docente”.

La puntuación mínima necesaria para obtener valoración positiva es de 7 puntos. Los Grupos de Innovación Docente que no superen esta evaluación causarán baja automática del Registro de Grupos de Innovación Docente, pudiendo solicitar su alta al año siguiente.

#### Artículo 10. Incorporación y bajas

La incorporación o la baja de un miembro de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo V “Modelo para la solicitud de Alta/Baja como Miembro de Grupos de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

#### Artículo 11. Fusión

A petición del coordinador de un Grupo de Innovación Docente, dos o más Grupos de Innovación Docente podrán fusionarse. Para ello, se deberá solicitar a través del Anexo VI “Modelo para la Solicitud para la fusión de dos o más Grupos de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

#### Artículo 12. Cambio de coordinador

El cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo VII “Modelo para la solicitud del cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

#### Artículo 13. Renovación

La renovación se considerará automática siempre y cuando se obtenga la valoración positiva de la memoria a la que alude el artículo 9.

#### Artículo 14. Disolución

La disolución puede solicitarse en cualquier momento a través del Anexo VIII “Modelo para la solicitud para la disolución de un Grupo de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

La disolución también puede producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual del trabajo del Grupo de Innovación Docente.

Igualmente se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

### **Derechos y deberes**

#### Artículo 15. Derechos

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes derechos:

- Publicidad institucional en lo relativo a su composición, líneas de actuación, proyectos y logros.
- Acceso a los programas propios de ayuda a la Innovación Docente que establezca la UNED para Grupos de Innovación Docente, así como a cualquier otros para los que cumpla los requisitos.
- Solicitud de certificación de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo, siendo imprescindible que haya transcurrido un año desde su inicio y la evaluación anual resulte positiva.
- Solicitar las acciones formativas que requieran, las cuáles serán valoradas y en su caso organizadas desde el IUED.

- El IUED podrá solicitar la colaboración académica de los Grupos de Innovación Docente en su ámbito de actuación para:
  - Impartir formación.
  - Proporcionar asesoramiento.
  - Actuar como experto en un ámbito específico.
  - Elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente.
- Colaborar en el desarrollo y mejora de la presente normativa.

#### Artículo 16. Deberes

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes deberes:

- Informar de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad.
- Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UNED.
- Someterse a las comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando la UNED lo exija.
- Presentar las actividades y logros en plazo y forma.

### **Acreditación y reconocimiento**

#### Artículo 17. Acreditación y reconocimiento

El reconocimiento del trabajo de los Grupos de Innovación así como la emisión de certificados se realizará una vez transcurrido un año desde la creación del grupo y superado el último informe anual de actividad. Para solicitarlo deberán remitir la hoja correspondiente (Anexo IX “Modelo para la solicitud del certificado de participación en un Grupo de Innovación Docente”) a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

Los certificados deben solicitarse a través del coordinador del grupo y a él serán remitidos.